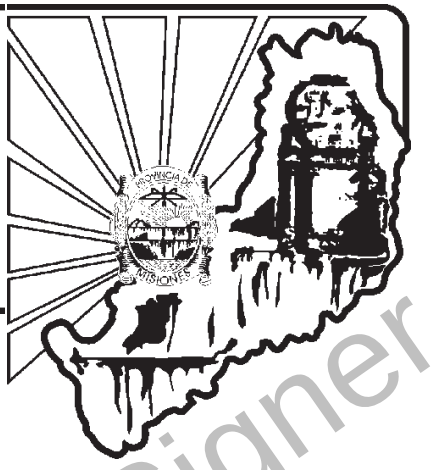
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15303 POSADAS, MARTES 5 DE ENERO DE 2021 EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 01 y 02 Pág. 2 a 14.
Decreto Sintetizado N°: 1523 Pág. 15.
Dirección General de Rentas:
Resoluciones N°s.: 55 y 57 Pág. 15 a 17.
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposiciones N°s.: 498, 531, 532, 549, 552, 554, 555 y 573..... Pág. 17 a 19.
Municipalidad de Bernardo de Irigoyen:
Ordenanza N° 28
Resolución MBI Serie D.E.M. N° 89 Pág. 19 a 22.
Sociedades: Pág. 22 a 24.
Edictos:..... Pág. 25 a 28.
Subastas: Pág. 28 y 29.
Licitaciones:..... Pág. 29.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 01

POSADAS, 4 de Enero de 2021.-
VISTO: La sanción de la Ley VII - N° 91 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Presupuestos Operativos) para el Ejercicio Financiero 2021;
LO dispuesto en su Capítulo Primero, que fija el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2021; y
CONSIDERANDO:
QUE, resulta conveniente la adecuación del nombre del Código S.C.D. 9 consignado en la Jurisdicción 10 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Erogaciones Figurativas, tanto para la Partida Principal 091 como para la Partida Principal 092; como así también adecuar los créditos de dicha Jurisdicción;
QUE, en la Jurisdicción 04-Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos es preciso la modificación, de la denominación del Sub código en la partida parcial 03170;
QUE, en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Organismo 61 - Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", es conveniente realizar la adecuación prevista;
QUE, es factible efectuar dichas reestructuraciones conforme lo autorizado por el artículo 12 de la Ley VII - N° 91 del Presupuesto General del presente Ejercicio Financiero; y el artículo 43 de la Ley de Contabilidad VII - N°11 (antes Ley N° 2303);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General, a las Direcciones de Administración y a la Dirección General de Coordinación del Sector Público, a incorporar por ejecución las categorías de cargos que se encuentren en las situaciones descriptas por los incisos 1) y 2) del artículo 11 de la Ley VII - N° 91.
LOS cargos que se incorporen conforme a lo dispuesto en el presente artículo, deberán ser comunicados a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General y Dirección General de Coordinación del Sector Público, antes del 30 de Abril del 2021, remitiendo copia del instrumento legal que lo respalda.
ARTÍCULO 2°.- TODAS las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial, deberán comunicar antes del 30 de Abril del 2021 a los órganos competentes en materia de Administración de Personal y Liquidaciones, las vacantes de cargos producidas como consecuencia de la aplicación de la Ley XIX - N° 29, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23° de su Decreto Reglamentario N° 545/93.
ARTÍCULO 3 °.- MODIFÍQUESE en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, donde dice: 04-01-0-4-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D. 0-18 Conv. de Fin. p/el Sect. Tur. y Serv. vinc. bon. Tasa de int.; ahora debe decir: 04-01-0-4-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas S.C.D. 0-18 Conv. de Finan. Cons. Fed. de Inv.
ARTÍCULO 4°.- MODIFÍQUESE la denominación del Cod. S.C.D. 9 de la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, tanto para la partida principal 091 como para la partida principal 092, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
DONDE DICE:
Cod. S.C.D. 9- Jurisd.09- Minist. Educ., Cienc., y Tecnología
AHORA DEBE DECIR:
Cod. S.C.D. 9- Jurisd.09- Minist. Educ., Cienc., y Tecnología y Jurisd. 19 - Sec. de Estado de Cultura
ARTÍCULO 5°.- REESTRUCTÚRASE la suma de $ 307.944.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) en el Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro conforme al siguiente detalle:
DISMINÚYASE
Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
10-01-0-4-90-1-03-032-03220 Aportes a Mun. y Otros Entes Comunales
S.C.D 0-01 Prog. Prov. de Seg. Alim. Dto. 2187/19 $ 307.944.000,00

INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE
Unidad de Organización 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
10-01-0-4-90-1-03-031-03120 Aportes a Mun. y Otros Entes Comunales
S.C.D 0-01 Prog. Prov. De Seg. Alim. y Nut. - Conv. Municipios $ 193.620.000,00
S.C.D 0-02 Programa Prov. de Seguridad Alim. y Nut. $ 114.324.000,00
ARTÍCULO 6 °.- MODIFÍQUESE en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Organismo 61 - Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga" - Carácter 1 Cuenta 06 - Hospital Nuestra Señora de Fátima, donde dice: 06-61-1-06-3-10-2-05-052 Trabajos Públicos $ 13.697.000,00 ; ahora debe decir: 06-61-1-06-3-10-2-05-051 Bienes de Capital $ 13.697.000,00.
ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento los distintos Ministerios Provinciales, Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Organismos Descentralizados, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán

DECRETO N° 02

POSADAS, 4 de Enero de 2021.-
VISTO: La Ley VII - N° 91 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, la distribución analítica de créditos y la Ley VII - N° 92 de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, para el Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Poder Ejecutivo debe habilitar la ejecución de los créditos votados, mediante el dictado de la Orden de Disposición de Fondos respectiva, conforme lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad;
QUE, es necesario definir los funcionarios para el uso de créditos presupuestarios de determinadas Jurisdicciones y Unidades de Organización, fijados en la Ley VII - N° 91;
QUE, debe autorizarse la liquidación y pago de gastos específicos;
QUE, el presente se dicta en el marco del artículo 116 de la Constitución Provincial, la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia, la Ley VII - N° 91 de Presupuesto General Administración Pública Ejercicio 2021, y demás normativa vigente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- POR la presente Orden de Disposición de Fondos N° 01/21, pónese a disposición de las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y de la Contaduría General de la Provincia, según corresponda, hasta la suma de $ 229.991.566.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL) conforme al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto, para la ejecución del Presupuesto General Ejercicio 2021, Leyes VII - N° 91 y N° 92.
ARTÍCULO 2°.- FÍJASE como autoridad competente para disponer el uso de los créditos presupuestarios para el Ejercicio 2021 que se mencionan, a los siguientes Funcionarios:

JURISDICCIÓN 02 - Gobernación
Unidad de Organización 04: Min. De Coordinación Gral. de Gabinete
02-04-0-4-90-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-01 Multimedios S.A.P.E.M.
02-04-0-7-90-2-07-071-07120 – S.C.D. 0-02 Préstamos I.P.Seg.e/I.

Unidad de Organización 13: Unidad Ejecutora Pcial.-Programa Saneamiento Financiero.

"Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete"

JURISDICCIÓN 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Unidad de Organización 01: Unidad Superior
04-01-0-4-90-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-01 IPLYC Confort Créditos y Servicios S.E.
04-01-0-4-90-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-03 Multimedios S.A.P.E.M.
04-01-0-4-90-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-04 Fondo Créditos Pymes S.A.P.E.M.
04-01-0-4-90-2-07-071-07120 – S.C.D. 0-01 Fondo Créditos Pymes S.A.P.E.M.
04-01-0-5-90-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-02 Marandú Comunicaciones S.E.
04-01-0-5-90-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-03 Silicon Misiones Ley VIII – Nº 78.
Unidad de Organización 05: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
04-05-0-3-20-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-01 Aportes a Aguas Misioneras S.E.- AMSE
04-05-0-4-90-2-07-071-07110 – S.C.D. 0-01 Aportes a EMSA
Unidad de Org. 08: Subs. de Prog. Especiales y Financiamiento Internacional

"Ministro Secretario de Hacienda, Fin., O. y Serv. Públicos"

JURISDICCIÓN 06 – Ministerio de Salud Pública

Unidad de Organización 14: Unidad de Gestión del Seguro Materno Infantil Provincial – U.G.S.P. PROGRAMA SUMAR

"Ministro Secretario de Salud Pública"

JURISDICCIÓN 07 - Ministerio del Agro y la Producción

Unidad de Organización 01: Unidad Superior
07-01-0-7-90-2-07-071-07110 - S.C.D. 0-01 Mercado Central de Misiones S.E.M.
Unidad de Organización 06: PROSAP-EPDA Misiones- Ley VII - Nº 29 (Antes Ley 3411)
Unidad de Organización 07: PRODERNEA Proy. de Des. Rural de las Prov. del Noreste de Arg. Ley VII - Nº 28 (Antes Ley 3392)
Unidad de Organización 09: Subsecretaría de Planificación, Extensión y Prog. de Financiamiento Rural.

"Ministro Secretario del Agro y la Producción"

JURISDICCIÓN 09 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Unidad de Organización 01: Unidad Superior
09-01-0-5-90-2-07-071-07110-S.C.D.0-01 Aportes a Sociedad del Conocimiento S.A.P.E.M. – Ley I Nº 145
Unidad de Organización 03: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales.

"Ministro Secretario de Educación, Ciencia y Tecnología"

JURISDICCIÓN 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

Unidad de Organización 01 y:
10-01-0-6-20-2-07-071-07110-S.C.D. 0-01 / 0-02 Ap. Biofábrica Misiones S.A.
10-01-0-7-90-2-07-071-07110-S.C.D. 0-01 Parque Industrial y de la Innovación Posadas SAPEM

"Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos."

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a los respectivos Ministros Secretarios de las Jurisdicciones y Unidades de Organización a instrumentar el otorgamiento de las Transferencias y/o Subsidios de acuerdo a las planillas analíticas y anexas de la Ley VII - Nº 91, en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley VII - Nº 13 (Antes Ley 2723).

DELÉGASE en el Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la instrumentación y otorgamiento de los subsidios dispuestos en la planilla anexa al Artículo 37º de la Ley VII – Nº 91, incluido los a distribuir contemplado en el último ítem.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago de las contribuciones con imputación a Erogaciones Figurativas y de las obligaciones contraídas por el Gobierno Provincial en concepto de Deuda Pública que deban imputarse a la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro del Presupuesto vigente. Autorízase asimismo a la Contaduría General de la Provincia al registro contable de las erogaciones canceladas con cargo al Presupuesto Provincial, efectuadas a través de Entidades Financieras, cuando las mismas tengan la responsabilidad de abonar en tiempo y forma los compromisos legalmente contraídos por el Gobierno Provincial, en base al comprobante bancario de afectación directa de fondos correspondientes a las cuentas corrientes oficiales de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- DISMINÚYESE el cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente en la suma de $ 86.840.000,00 (PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) conforme al siguiente detalle:

Planilla Nro.1
Anexa al Art. 2º Ley VII-Nº 91

TOTAL DE RECURSOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.
TOTAL	**-86.840,0**	**-86.840,0**	
1. RECURSOS CORRIENTES	**-86.840,0**	**-86.840,0**	
1.1.DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	**-86.840,0**	**-86.840,0**	
1.1.2. No Tributarios	**-86.840,0**	**-86.840,0**	
1.1.2.1. Tasas y Tarifas	-86.840,0	-86.840,0	

Planilla Nro.2
Anexa al Art. 2º Ley VII-Nº 91

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Miles de Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES				TOTAL SIN AFECTACIÓN
		TOTAL	MUNICIP.	ORG.DESC.	OTRAS	
TOTAL	**-86.840,0**	**-86.840,0**	-	-	**-86.840,0**	-
1. RECURSOS CORRIENTES	**-86.840,0**	**-86.840,0**	-	-	**-86.840,0**	
1.1. DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	**-86.840,0**	**-86.840,0**	-	-	**-86.840,0**	
1.1.2. No Tributarios	**-86.840,0**	**-86.840,0**			**-86.840,0**	-
1.1.2.1. Tasas y Tarifas	**-86.840,0**	**-86.840,0**			**-86.840,0**	-
3.Prest.de Serv.de Salud Ley XVII - Nº 17 (antes Ley 2925)	-86.840,0	-86.840,0			-86.840,0	-

ARTÍCULO 6º.-DISMINÚYESE del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 06 – Ministerio de Salud Pública la suma de $ 151.059.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL) conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 02 – Subsecretaría de Apoyo y Logística
Cuenta 03 – Laboratorio de Especialidades Medicinales de la Provincia de Misiones (LEMIS)

06-02-0-03-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	$ 10.267.000,00
06-02-0-03-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales	$ 9.245.000,00
06-02-0-03-3-10-2-05-051-05110 Equipamiento	$ 6.768.000,00

Unidad de Organización 07 – Hospital Público S.A.M.I.C. Oberá de Autogestión

06-07-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	$ 12.326.000,00
06-07-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales	$ 14.110.000,00
Cuenta Especial 01 – Arancelamiento Ley XVII – Nº 17 (Antes Ley 2925)	
06-07-2-01-3-10-1-01-011-01110 Personal Permanente	$ 9.671.000,00
06-07-2-01-3-10-1-01-011-01120 Personal Temporario	$ 1.981.000,00

06-07-2-01-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	$ 20.141.000,00
06-07-2-01-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales	$ 5.035.000,00
06-07-2-01-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D. 0-01 Arancelamiento Ley XVII – Nº 17 (Antes Ley 2925)	$ 122.000,00
06-07-2-01-3-10-2-05-051-05110 Equipamiento	$ 1.890.000,00
Unidad de Organización 15 – Hospital Público Materno Neonatal	
06-15-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	$ 1.624.000,00
06-15-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales	$ 9.879.000,00
Cuenta Especial 01 – Arancelamiento Ley XVII – Nº 17 (Antes Ley 2925)	
06-15-2-01-3-10-1-01-011-01110 Personal Permanente	$ 9.120.000,00
06-15-2-01-3-10-1-01-011-01120 Personal Temporario	$ 7.680.000,00
06-15-2-01-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	$ 12.000.000,00
06-15-2-01-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales	$ 12.000.000,00
06-15-2-01-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D. 0-01 Arancelamiento Ley XVII – Nº 17 (Antes Ley 2925)	$ 3.840.000,00
06-15-2-01-3-10-2-05-051-05110 Equipamiento	$ 3.360.000,00

ARTÍCULO 7º.- INCORPÓRESE Y AUMÉNTESE al Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro la suma de $ 151.059.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL) conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-3-10-1-03-031-03140 Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial	
S.C.D. 0-02 Aportes al Parque de la Salud Dr. R. Madariaga Ley XVII-Nº70	$ 64.219.000,00
S.C.D.0-03 Ap. al P.delaS.Dr.R.Mad.LeyXVII-Nº70-Aranc.LeyXVII-Nº17	$ 86.840.000,00

ARTÍCULO 8º.- INCREMÉNTESE el Cálculo de Recursos y el total de Erogaciones del Presupuesto Operativo Vigente en la Jurisdicción 06 – Ministerio de Salud Pública, Organismo 61 – Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", en la suma de $ 151.059.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ORGANISMO 61- PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES "Dr.RAMÓN MADARIAGA"

CÁLCULO DE RECURSOS - PRESUPUESTO OPERATIVO

En Miles de Pesos

CONCEPTO	IMPORTES
TOTAL DE RECURSOS	**151.059,00**
1. RECURSOS CORRIENTES	**64.219,00**
1.1. De Jurisdicción Provincial	64.219,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	64.219,00
Parque de la Salud "Dr.Ramón Madariaga" Ley XVII Nº 70 art 5º Inc.4)	64.219,00
5. RECURSOS PROPIOS	**86.840,00**
Arancelamiento Ley XVII - Nº17	86.840,00

	En Pesos
TOTAL JURISDICCIÓN 06- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	**151.059.000,00**
TOTAL ORGANISMO 61 - PARQUE DE LA SALUD DE LA PROV. DE MISIONES "Dr.RAMÓN MADARIAGA"	**151.059.000,00**
CARÁCTER 1 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PRESUPUESTO OPERATIVO	**151.059.000,00**
FINALIDAD 3 - SALUD	**28.452.000,00**
Función 10- ATENCION MEDICA	**28.452.000,00**
Sección 1 - EROGACIONES CORRIENTES	**28.452.000,00**
Sector 01 -OPERACIÓN	**28.452.000,00**
Partida Principal 011 - Personal	**28.452.000,00**
Partida Parcial 01195 - Personal Varios	28.452.000,00
CARÁCTER 1-CUENTA 11-LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES (LEMIS)	**26.280.000,00**
FINALIDAD 3 - SALUD	**26.280.000,00**
Función 10- ATENCION MEDICA	**26.280.000,00**
Sección 1 - EROGACIONES CORRIENTES	**19.512.000,00**
Sector 01 -OPERACIÓN	**19.512.000,00**
Partida Principal 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	**19.512.000,00**
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo	10.267.000,00
Partida Parcial 01220 - Servicios No Personales	9.245.000,00
Sección 2 - EROGACIONES DE CAPITAL	**6.768.000,00**
Sector 05 -INVERSION REAL	**6.768.000,00**
Partida Principal 051 - BIENES DE CAPITAL	**6.768.000,00**
Partida Parcial 05110 - Equipamiento	6.768.000,00
CARÁCTER 1-CUENTA 12-HOSPITAL PÚBLICO S.A.M.I.C. OBERÁ DE AUTOGESTIÓN	**53.624.000,00**
FINALIDAD 3 - SALUD	**53.624.000,00**
Función 10- ATENCION MEDICA	**53.624.000,00**
Sección 1 - EROGACIONES CORRIENTES	**51.734.000,00**
Sector 01 -OPERACIÓN	**51.612.000,00**
Partida Principal 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	**51.612.000,00**
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo	32.467.000,00
Partida Parcial 01220 - Servicios No Personales	19.145.000,00
Sector 03 -TRANSFERENCIAS	**122.000,00**
Partida Principal 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	**122.000,00**
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	122.000,00
Sección 2 - EROGACIONES DE CAPITAL	**1.890.000,00**
Sector 05 -INVERSION REAL	**1.890.000,00**
Partida Principal 051 - BIENES DE CAPITAL	**1.890.000,00**
Partida Parcial 05110 - Equipamiento	1.890.000,00
CARÁCTER 1-CUENTA 13-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO NEONATAL	**42.703.000,00**
FINALIDAD 3 - SALUD	**42.703.000,00**
Función 10- ATENCION MEDICA	**42.703.000,00**
Sección 1 - EROGACIONES CORRIENTES	**39.343.000,00**
Sector 01 -OPERACIÓN	**35.503.000,00**
Partida Principal 012 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	**35.503.000,00**
Partida Parcial 01210 - Bienes de Consumo	13.624.000,00
Partida Parcial 01220 - Servicios No Personales	21.879.000,00
Sector 03 -TRANSFERENCIAS	**3.840.000,00**
Partida Principal 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	**3.840.000,00**
Partida Parcial 03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas	3.840.000,00
Sección 2 - EROGACIONES DE CAPITAL	**3.360.000,00**
Sector 05 -INVERSION REAL	**3.360.000,00**
Partida Principal 051 - BIENES DE CAPITAL	**3.360.000,00**
Partida Parcial 05110 - Equipamiento	3.360.000,00

ARTÍCULO 9º.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a continuar con las tramitaciones y pagos de los compromisos asumidos hasta el 31 de Diciembre del pasado año y de los Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores bajo la órbita del Ministerio de Salud Pública, hasta su finalización y respectivas rendiciones de cuentas de las Unidades de Organización que se transfieren al ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga".-

ARTÍCULO 10º.- TRANSFIÉRASE a partir del 01 de Enero del corriente año la totalidad del Patrimonio correspondiente al Laboratorio de Especialidades Medicinales de la Provincia de Misiones (LEMIS), Unidad de Organización 07- Hospital Público S.A.M.I.C. Oberá de Autogestión y la Unidad de Organización 15 – Hospital Público Materno Neonatal, todos del Ministerio de Salud Pública al Organismo 61 – Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "DR. Ramón Madariaga".-

ARTÍCULO 11º.- LAS mayores erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente del Organismo 61 – Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "DR. Ramón Madariaga".-

ARTÍCULO 12º.-DISMINÚYESE del Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 10 – Obligaciones a Cargo del Tesoro la suma de $ 40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES) conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01 – Obligaciones a Cargo del Tesoro
10-01-0-3-10-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-02 – Programas a Implementar $ 40.000.000,00

ARTÍCULO 13º.- AUMÉNTESE al Presupuesto Vigente de la Jurisdicción 22 – Contaduría General de la Provincia la suma de $ 40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES) conforme al siguiente detalle:

Unidad de Organización 01 – Unidad Superior
Cuenta 01- Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI)
22-01-0-01-1-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo $ 10.000.000,00
22-01-0-01-1-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales $ 10.000.000,00
22-01-0-01-1-90-2-05-051-05110 Equipamiento $ 20.000.000,00

ARTÍCULO 14º.-ADÉCUASE la Orden de Disposición de Fondos 01/21 DISMINUYENDO la suma de $ 151.059.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL) de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas y AUMENTANDO idéntica suma en la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga" la suma de $ 151.059.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL) por la presente Orden de Disposición de Fondos Nº 02/21.-

ARTÍCULO 15º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 16º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento los distintos Ministerios, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Organismos Descentralizados, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, las Direcciones de Servicios Administrativos, Direcciones de Administración y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

HERRERA AHUAD – Safrán

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO Nº 02/2021
ORDEN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS Nº 01/2021
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

En Pesos

Cod.		CARÁCTER 0	CARÁCTER 2	TOTAL
	I - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**112.977.008.000**	**25.005.806.000**	**137.982.814.000**
01	**DIRECCION DE ADM.PODER LEGISLATIVO**	**1.616.648.000**	**2.184.000**	**1.618.832.000**
	Jurisdicción 01 - Poder Legislativo - Ley VII Nº 92	1.616.648.000	2.184.000	
02	**D.S.A.DE GOBERNACIÓN Y FISCALÍA DE ESTADO**	**3.710.256.000**	**113.155.000**	**3.823.411.000**
	Jurisdicción 02 - Gobernación	3.590.642.000	113.155.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	1.436.416.000		
	U.O. 02. Vice-Gobernación	939.022.000	68.850.000	
	U.O. 03. Tribunal de Tasaciones	1.805.000		
	U.O. 04. Ministerio de Coord. Gral. de Gabinete	947.768.000	44.305.000	
	U.O. 05. Dcción.General de Coordin. del Sector Público	3.760.000		
	U.O. 06. L.T.17 Radio Provincia de Mnes.	82.448.000		
	U.O. 07. Comisionado Área de Frontera	1.776.000		
	U.O. 08. Casa de la Prov.de Mnes. en Capital Federal	17.589.000		
	U.O. 09. L.T 85 TV Canal 12	140.322.000		
	U.O. 13. Unid. Ej. Prov.- Prog. San. Financiero	19.736.000		
	Jurisdicción 26 - Fiscalía de Estado	119.614.000		
	U.O. 01. Fiscalía de Estado	119.614.000		
03.	**UNIDAD EJEC.PROV.- PROG. SANEAM. FINANCIERO**	**33.782.000**	**1.255.965.000**	**1.289.747.000**
	Jurisdicción 02 - Gobernación	33.782.000	1.255.965.000	
	U.O. 13. Unid. Ej. Prov. Prog. San. Financiero	33.782.000	1.255.965.000	
	Carácter 0: / Carácter 2:			
	Erog.Ctes.y de Cap. 18.782.000 / 1.255.965.000			
	Otras Erog.(A.Ddas) 15.000.000			

04	**DIR.SERV.ADM.DE GOBIERNO, TRAB.y EMPLEO y DERECHOS HUMANOS**	**2.131.020.000**	**219.301.000**	**2.350.321.000**
	Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno	1.714.331.000	124.948.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	882.707.000	10.305.000	
	U.O. 04. Subsecretaría de Asuntos Municipales	11.817.000	27.375.000	
	U.O. 06. Dirección Gral. del Reg.Pcial.de las Personas	191.268.000	21.864.000	
	U.O. 07. Subsecretaría de Protección Civil	84.326.000	8.125.000	
	U.O. 08. Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público	5.188.000	2.250.000	
	U.O. 09. Dirección Gral. del Reg. de la Prop.Inmueble	19.710.000	32.500.000	
	U.O. 10. Subsecret.de Gobierno y Asuntos Registrales	372.698.000		
	U.O. 11. Subsecret.de Relaciones con la Comunidad y Violencia	98.230.000		
	U.O. 12. Dirección General de Catastro	28.387.000	22.529.000	
	U.O. 13. Subsecretaría de Atención a la Ciudadanía	20.000.000		
	Jurisdicción 12 - Ministerio de Trabajo y Empleo	156.658.000	11.344.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	156.658.000	11.344.000	
	Jurisdicción 13 - Ministerio de Derechos Humanos	260.031.000	83.009.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	260.031.000		
	U.O. 02. Dccion.Pcial.de Asuntos Guaraníes		83.009.000	
05.	**DIR.SERV.ADM. DE POLICÍA Y SERV.PENITENC.PCIAL**	**9.117.531.000**		**9.117.531.000**
	Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno	9.117.531.000		
	U.O. 02. Policía Provincial	7.104.418.000		
	U.O. 03. Escuela de Policía	242.699.000		
	U.O. 05. Servicio Penitenciario Provincial	1.770.414.000		
06.	**DIR. SERV. ADM. DE HACIENDA Y FINANZAS y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**	**25.106.954.000**	**27.360.000**	**25.134.314.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. Públ.	4.091.320.000		
	U.O. 01. Unidad Superior	3.437.426.000		
	U.O. 02. Dirección Gral.de Presupuesto	25.922.000		
	U.O. 03. Tesorería General	56.783.000		
	U.O. 08. Subs. de Prog. Especiales y Financ.Internacional	6.112.000		
	U.O. 11. Subs.de "La Estación Vía Cultural"	14.825.000		
	U.O. 12. Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial	216.000.000		
	U.O. 13. Subs.de Proyectos y Programas Especiales	334.252.000		
	Jurisdicción 10 - Oblig.a Cargo del Tesoro	20.529.438.000	27.360.000	
	U.O. 01. Obligaciones a Cargo del Tesoro			
	Finalidad: 1-3-4-5-6-7	20.529.438.000		
	Finalidad: 1 - Regalías Yacyreta		27.360.000	
	Jurisdicción 22 - Contaduria General de la Provincia	486.196.000		
	U.O. 01. Unidad Superior	486.196.000		

En Pesos

Cod.		CARACTER 0	CARACTER 2	TOTAL
07.	**DIR. SERV. ADM. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**	**9.342.640.000**	**1.685.182.000**	**11.027.822.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. Públ.	9.342.640.000	1.685.182.000	
	U.O. 05. Subsec. de Obras y Servicios Públicos	3.669.679.000	1.437.657.000	
	U.O. 06. Dcción.Gral. de Arquitectura	3.246.634.000		
	U.O. 07. Sub. de Transporte, Puertos, Aerop. y R.Comunic.	2.375.608.000	246.925.000	
	U.O. 09. Unidad Ejec.de Obras de Infraest. y Serv. Básicos	50.719.000	600.000	
23	**PROGRAMA PROVINCIAL DE EJECUCIÓN DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE-PRODERI**		**58.385.000**	**58.385.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda,Finanzas, O. y Serv. Públ.		58.385.000	
	U.O. 08. Sub. de Prog. Especiales y Financ.Internacional		58.385.000	
09.	**DIRECCIÓN. SERV. ADM. DE DESARROLLO SOCIAL**	**2.082.897.000**	**130.971.000**	**2.213.868.000**
	Jurisdicción 05 - Minist.de Des.Soc., la Muj. y la Juv.	2.082.897.000	130.971.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	1.608.180.000	100.861.000	
	U.O. 02. Subsecretaría de Acción Social	108.615.000		
	U.O. 03. Subsecret.de la Mujer y la Familia	134.671.000	30.110.000	
	U.O. 04. Subsecretaría de la Juventud	33.945.000		
	U.O. 05. Subsec.de Coord.y Promoción de la Economía Social	15.751.000		
	U.O. 06. Subsec.de Derechos Económicos, Soc. y Culturales	46.220.000		
	U.O. 07. Subsec.del Adulto Mayor	98.841.000		
	U.O. 08. Subsec. de Prevención	6.674.000		
	U.O. 09. Subsecretaria del Niño, la Niña y Adolescentes	30.000.000		
10.	**DIRECCIÓN SERV. ADM. DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS**	**6.609.109.000**	**1.052.308.000**	**7.661.417.000**
	Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública	6.214.305.000	1.052.308.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	5.906.887.000	731.030.000	
	U.O. 02. Subsecretaría de Apoyo y Logística	120.867.000		
	U.O. 04. Hosp.Púb. Prov. de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro" de Autogest.	30.205.000	64.759.000	
	U.O. 06. Hosp.Púb. SAMIC Eldorado de Autogestión	31.670.000	81.250.000	
	U.O. 07. Hosp.Púb. SAMIC Oberá de Autogestión	26.436.000	38.840.000	
	U.O. 08. Hosp.Púb. SAMIC L.N. Alem de Autogestión	9.934.000	4.810.000	
	U.O. 09. Hosp.Púb. SAMIC Iguazú de Autogestión	14.484.000	43.000.000	
	U.O. 10. Hosp.Púb. San Vicente de Autogestión	4.220.000	3.038.000	
	U.O. 11. Hosp.Púb. Apóstoles de Autogestión	4.144.000	3.316.000	
	U.O. 12. Hosp.Púb. Jardín América de Autogestión	6.030.000	3.095.000	
	U.O. 13. Hosp.Púb. Bernardo de Irigoyen de Autogestión	7.187.000	2.170.000	
	U.O. 15. Hospital Público Materno Neonatal	11.503.000	48.000.000	
	U.O. 16. Dirección del Banco de Sangre, Tejidos y Biológicos de la Provincia de Misiones	27.738.000	29.000.000	
	U.O. 17. Subsecretaría Atención Primaria	13.000.000		
	Jurisdicción 20 - Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas	394.804.000		
	U.O. 01. Unidad Superior	168.155.000		
	U.O. 02. Subsecret. de Atenc.Int.Comun.de la Niñez, Adolesc.y Familia	131.334.000		
	U.O. 03 Subsecret.de Abordaje de las Adicciones	38.126.000		
	U.O. 04 Subsecret. de Prevencion de las Adicciones y Monitoreo Territorial	19.063.000		
	U.O. 05 Subsecret. de Comunicación y Relaciones Institucionales	19.063.000		
	U.O. 06 Subsecret.de Coordinacion Administrativa y Financiera	19.063.000		
12.	**U.G.S.P. PROGRAMA SUMAR MISIONES**		**725.634.000**	**725.634.000**
	Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública		725.634.000	
	U.O. 14 Unid.de Gestión del Seguro Materno Infantil Pcial.		725.634.000	
11.	**DIR.SERV.ADM.DE ACC.COOP.,MUTUAL, COMERCIO E INTEG., ENERGÍA Y AGRIC.FLIAR.**	**1.276.132.000**	**3.077.751.000**	**4.353.883.000**
	Jurisdicción 11 - Ministerio deAcc.Coop.Mutual, Com e Int.	197.063.000	16.110.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	180.150.000	1.610.000	
	U.O. 02. Subsecretaría de Comercio e Integración	16.913.000	14.500.000	
	Jurisdicción 17 - Secretaría de Estado de Energía	395.928.000	2.855.613.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	395.928.000	2.855.613.000	
	Jurisdicción 18 - Secretaría de Estado de Agricultura Familiar	683.141.000	206.028.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	683.141.000	206.028.000	
13.	**DIR. SERV. ADM. DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**	**976.711.000**	**2.931.591.000**	**3.908.302.000**
	Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción	611.761.000	2.931.591.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	397.553.000	2.887.641.000	
	U.O. 02. Subsecretaria de Tabaco	28.754.000		
	U.O. 03. Subsecretaría de Desarrollo y Prod.Animal	23.273.000		
	U.O. 04. Subsecretaría de Desarrollo y Prod. Vegetal	26.019.000	150.000	
	U.O. 08. Subsecretaría de Desarrollo Forestal	136.162.000	43.800.000	
	Jurisdicción 16 - Ministerio de Industria	364.950.000		
	U.O. 01. Unidad Superior	364.950.000		

En Pesos

Cod.		CARACTER 0	CARACTER 2	TOTAL
14.	**UNIDAD EJECUT.PROV.(UEP) DEL PROY.DE INCLUSIÓN SOCIO-ECON. EN AREAS RURALES (PISEAR)**	**33.731.000**	**3.650.000**	**37.381.000**
	Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción	33.731.000	3.650.000	
	U.O. 09. Subsec.de Planif.,Extensión y Prog.de Financ.Rural	33.731.000	3.650.000	
15.	**PROGR.PARA LOS SERV.AGROP.LEY VII Nº 29 -PROSAP-EPDA**		**140.459.000**	**140.459.000**
	Jurisdicción 07- Ministerio del Agro y la Producción		140.459.000	
	U.O. 06. PROSAP-EPDA. Misiones- Ley VII-Nº29 (Antes Ley 3411)		140.459.000	
	Carácter 2:			
	Erog.Ctes.y Cap. 40.459.000			
	Otras Erog.(A.Ddas) 100.000.000			
16.	**U.P.E. -PROY.DE DES.RURAL DE LAS PROV.DEL NORESTE DE ARGENTINA - PRODERNEA**		**1.030.000**	**1.030.000**
	Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción		1.030.000	
	U.O. 07. PRODERNEA - Proy.de Des.Rural de las Prov del Noreste de Arg. Ley VII - Nº 28 (Antes Ley 3392)		1.030.000	
24	**U.PROV.DE SUBEJEC.(UEP)DEL PROG.DE SUST.Y COMPET.FORESTAL**		**211.175.000**	**211.175.000**
	Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción		211.175.000	
	U.O. 05 Unidad Prov. de Sub. Ejecución (UEP) del Programa de Sustent.y Competit.Forestal		211.175.000	
17.	**DIR.SERV. ADM. DE ECOLOGÍA, R.N.R., TURISMO Y CBIO. CLIMÁTICO**	**918.759.000**	**90.160.000**	**1.008.919.000**
	Jurisdicción 08 - Ministerio de Ecología y R.N.R.	638.671.000	55.150.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	263.749.000	46.650.000	
	U.O. 02. U.E.G.Corredor Verde de la Provincia de Misiones Ley XVI - Nº 60 (Antes Ley 3631)	22.510.000		
	U.O. 03. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial	176.911.000		
	U.O. 04. Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable	40.254.000		
	U.O. 05. Subsecretaría de Tierras y Colonización	135.247.000	8.500.000	
	Jurisdicción 14 - Ministerio de Turismo	265.088.000	35.010.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	177.589.000	35.010.000	
	U.O. 02. Subsecretaría de Turismo	50.224.000		
	U.O. 03. Subs.de Ecoturismo y Prom.de Activ.Econ.Amb.Sust.	37.275.000		
	Jurisdicción 21- Secretaría de Estado de Cambio Climático	15.000.000		
	U.O. 01. Unidad Superior	15.000.000		
18.	**DIR. SERV. ADM. DE CULTURA y EDUCACION y DEPORTES**	**2.908.755.000**	**554.436.000**	**3.463.191.000**
	Jurisdicción 09 - Ministerio de Educ.,Ciencia y Tecnología	2.086.845.000	554.436.000	
	U.O. 01. Unidad Superior	1.958.036.000	554.436.000	
	U.O. 02. Subsecretaría de Educación	25.330.000		
	U.O. 06. Subsecret.de Ciencia, Tecnología e Innov. Productiva	32.878.000		
	U.O. 07. Instituto de Política Lingüística	34.811.000		
	U.O. 08. Subsecret.de Educación Técnica Profesional	404.000		
	U.O. 10. Subsecret.de Educación Disrruptiva, Innovación e Investigación	35.386.000		
	Jurisdicción 15 - Ministerio de Deportes	618.861.000		
	U.O. 01. Unidad Superior	441.454.000		
	U.O. 02. Subsecretaria de Formación y Desarrollo Deportivo	74.357.000		
	U.O. 03. Subsecretaria de Deporte Social Barrial	18.918.000		
	U.O. 04. Subsecretaria de Representación y Alto Rendimiento	19.354.000		
	U.O. 05 Subsecretaría de Planeamiento y Enlace Educativo-Deportivo	18.246.000		
	U.O. 06 Subs.de Articulación y Prom. de Ligas de Fútbol Municipales	15.766.000		
	U.O. 07 Subs. de Deportes y Recreación para el Desarrollo Humano	30.766.000		
	Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura	203.049.000		
	U.O. 01. Unidad Superior	173.049.000		
	U.O. 02. Subsecretaría de Coordinación de Fomento y Regiones Culturales	30.000.000		
19.	**UNIDAD SECT.DE COORD. Y EJEC.PROG.Y PROY.ESPEC.**		**1.264.904.000**	**1.264.904.000**
	Jurisdicción 09 - Ministerio de Educ.,Ciencia y Tecnología		1.264.904.000	
	U.O. 03. Unid.Sect.de Coord. y Ejec.de Prog. y Proy.Especiales		1.264.904.000	

En Pesos

Cod.		CARACTER 0	CARACTER 2	TOTAL
08.	**CONTADURÍA GENERAL**	**41.711.544.000**	**10.981.514.000**	**52.693.058.000**
	Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	41.711.544.000	10.981.514.000	
	U.O. 01. Obligaciones a Cargo del Tesoro	41.711.544.000	10.981.514.000	
	-Intereses de Deudas	536.107.000		
	-Copartícipación Comunal		10.981.514.000	
	-Otras Erogaciones:	41.175.437.000		
	-Amortiz.de Deudas 2.063.920.000,00			
	-Erog.Figurativas 39.111.517.000,00			
20.	**DIRECCIÓN DE ADM. DEL PODER JUDICIAL**	**4.279.664.000**	**468.455.000**	**4.748.119.000**
	Jurisdicción 23 - Poder Judicial	4.279.664.000	468.455.000	
	U.O. 01. Poder Judicial	4.279.664.000	468.455.000	
	Carácter 0:			
	Erog.Ctes.y de Cap. 4.279.659.000			
	Otras Erog.(A.Ddas) 5.000			
21.	**DIRECCIÓN DE ADM. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**	**842.843.000**	**10.236.000**	**853.079.000**
	Jurisdicción 24 - Tribunal de Cuentas	842.843.000	10.236.000	
	U.O. 01. Tribunal de Cuentas	842.843.000	10.236.000	
22.	**DIRECCIÓN DE ADM. DEL TRIBUNAL ELECTORAL**	**278.032.000**		**278.032.000**
	Jurisdicción 25 - Tribunal Electoral	278.032.000		
	U.O. 01. Tribunal Electoral	278.032.000		
		CARACTER 1	**CARACTER 2**	**TOTAL**
	II - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**41.944.605.000**	**15.237.369.000**	**57.181.974.000**
41.	**DIR. DE ADM.DEL INST.PROV.DE ESTAD. Y CENSOS**	**58.705.000**	**33.000.000**	**91.705.000**
	Jurisdicción 02 - Gobernación			
	Organismo 21 - Inst. Pcial. de Estadística y Censos	58.705.000	33.000.000	
42.	**DIR. DE ADM. DE LA DIR.GRAL.DEL CTRO. DE CÓMPUTOS**	**52.469.000**		**52.469.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. Púb.			
	Organismo 41 - Dirección Gral. del Centro de Cómputos	52.469.000		
44.	**DIR.DE ADM. DEL INST.PROV.DE DES.HABITAC. - I.PRO.D.HA.**	**6.180.261.000**	**8.349.241.000**	**14.529.502.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. Públ.			
	Organismo 43 -Inst.Prov. de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.)	6.180.261.000	8.349.241.000	
	Carácter 1:			
	Erog.Ctes.y de Cap. 6.130.261.000			
	Otras Erog.(A.Ddas) 50.000.000			
45.	**DIR. DE ADM. DE LA DIRECCIÓN.PROV.DE VIALIDAD-DPV**	**2.967.409.000**	**4.235.798.000**	**7.203.207.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda. Finanzas, O. y Serv. Públ.			
	Organismo 44 - Dirección Provincial de Vialidad	2.967.409.000	4.235.798.000	
46.	**DIR. DE ADM. INST.MISIONERO DE AGUA Y SANEAM.- IMAS**	**1.024.791.000**	**2.617.168.000**	**3.641.959.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. Públ.			
	Organismo 45 -Inst. Mnero.de Agua y Saneam. (I.M.A.S.)	1.024.791.000	2.617.168.000	
	Carácter 1:			
	Erog.Ctes.y de Cap. 974.791.000			
	Otras Erog.(A.Ddas) 50.000.000			
47.	**DIR. DE ADM. DEL ENTE PROV.REGULADOR DE AGUA Y CLOACAS E.P.R.AC.**	**60.841.000**		**60.841.000**
	Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. Públ.			
	Organismo 46 - Ente Prov.Reg. de Agua y Cloacas (E.P.R.A.C.)	60.841.000		
48.	**DIRECCIÓN DE ADMINIST.DEL INST.DE FOMENT.AGROP.E IND. I.F.A.I. - FUNCIONAMIENTO**	**2.990.436.000**		**2.990.436.000**
	Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop.,Mutual, Comercio e Int.			
	Organismo 51 - Inst.de Fom.Agropecuario e Industrial (IFAI)	2.990.436.000		
49.	**DIR. DE ADM. DEL CONSEJO GRAL. DE EDUCACIÓN**	**23.685.799.000**		**23.685.799.000**
	Jurisdicción 09 - Ministerio de Educ.,Ciencia y Tecnología			
	Organismo 91 - Consejo General de Educación	23.685.799.000		
50.	**DIR. DE ADM.DEL SERV.PCIAL. DE ENSEÑ.PRIV.DE MNES.-SPEPM**	**4.361.466.000**		**4.361.466.000**
	Jurisdicción 09 - Ministerio de Educ.,Ciencia y Tecnología			
	Organismo 92 - Serv. Pcial.de Enseñanza Priv. de Mnes (SPEPM)	4.361.466.000		

52	**DIRECCIÓN DE ADMINIST.DEL INST.MISIONERO DEL SUELO** **Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción.** Organismo 71 - Instituto Misionero del Suelo	**17.820.000** 17.820.000		**17.820.000**
53	**DIR.DE ADM. DEL INST.FORESTAL PROVINCIAL (INFOPRO) FUNCIONAMIENTO** **Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción.** Organismo 72 - Instituto Forestal Provincial (INFOPRO)	**41.040.000** 41.040.000		**41.040.000**
57	**DIR.DE ADM.DEL INST.DE CAPACIT.E INV.DE LA MADERA Y EL MUEBLE (ICIMM)** **Jurisdicción 16- Ministerio de Industria** Organismo 31 - Instituto de Capacitación e Investigación de la Madera y el Mueble (ICIMM)	**2.430.000** 2.430.000		**2.430.000**
64	**DIR. DE ADM. DEL INST. DE ARTES AUDIOV.DE MISIONES - IAAVIM - FUNCIONAMIENTO** **Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura** Organismo 93 - Inst. de Artes Audiovisuales de Mnes. (IAAVIM)	**50.838.000** 50.838.000	**2.162.000** 2.162.000	**53.000.000**
66	**DIR. DE ADM.DEL INSTITUTO PROV.DEL TEATRO INDEPEND.- IPTI-FUNCIONAMIENTO** **Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura** Organismo 94 - Instituto Provincial del Teatro Independiente (IPTI)	**21.600.000** 21.600.000		**21.600.000**
68	**DIR. DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DANZA** **Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura** Organismo 95 - Instituto Provincial de la Danza	**15.000.000** 15.000.000		**15.000.000**
69	**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL I.MI.BIO.-FUNCIONAMIENTO** **Jurisdicción 08 - Mrio.de Ecología y Recursos Naturales Renovables** Organismo 81 - Instituto Misionero de Biodiversidad - I.MI.BIO	**413.700.000** 413.700.000		**413.700.000**
	III - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ART. 9º DE LA LEY - PPTOS.OPERATIVOS -	**34.826.778.000**		**34.826.778.000**
43.	**DIRECCIÓN DE ADM. DE LA DCCIÓN.GRAL.DE RENTAS** **Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. Públ.** Organismo 42 - Dirección General de Rentas	**4.628.031.000** 4.628.031.000		**4.628.031.000**
54.	**DIRECCIÓN DE ADM. DEL INST. FORESTAL PROVINCIAL - INFOPRO-OPERATIVO** **Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción** Organismo 72 -Instituto Forestal Provincial (INFOPRO)	**19.000.000** 19.000.000		**19.000.000**
61.	**DIRECCIÓN DE ADM. DEL INST. DE PREVISIÓN SOCIAL-IPS** **Jurisdicción 04 - Mrio.de Hacienda, Finanzas, O. y Serv. PÚBL.** Organismo 47 - Instituto de Previsión Social	**17.645.610.000** 17.645.610.000		**17.645.610.000**
62.	**DIRECCIÓN DE ADMINIST.DEL INST.DE FOMENT.AGROP.E IND. I.F.A.I.** **Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop.,Mutual, Comercio e Int.** Organismo 51 - Inst.de Fom.Agropecuario e Industrial (IFAI)	**2.835.767.000** 2.835.767.000		**2.835.767.000**
63	**DIR. DE ADM. PARQUE DE LA SALUD DE LA PROV. DE MNES. "Dr. Ramón Madariaga"** **Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública** Organismo 61- Parque de la Salud de la Prov. de Mnes. "Dr. Ramón Madariaga"	**9.342.210.000** 9.342.210.000		**9.342.210.000**
65	**DIR. DE ADM. DEL INST. DE ARTES AUDIOV.DE MNES "IAAVIM"** **Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura** Organismo 93 - Instituto de Artes Audiovisuales de Mnes. (IAAVIM)	**28.000.000** 28.000.000		**28.000.000**
67	**DIR. DE ADM.DEL INSTITUTO PROV.DEL TEATRO INDEPEND.-IPTI** **Jurisdicción 19 - Secretaría de Estado de Cultura** Organismo 94 - Instituto Provincial del Teatro Independiente (IPTI)	**12.960.000** 12.960.000		**12.960.000**
70	**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL I.MI.BIO.** **Jurisdicción 08 - Mrio.de Ecología y Recursos Naturales Renovables** Organismo 81 - Instituto Misionero de Biodiversidad - I.MI.BIO	**315.200.000** 315.200.000		**315.200.000**
	TOTAL GENERAL:	**189.748.391.000**	**40.243.175.000**	**229.991.566.000**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1523

POSADAS, 16 de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de $ 270.000.000.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior de acuerdo con el siguiente detalle:
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR:
03-01-0-2-90-2-05-051 Bienes de Capital
$ 270.000.000.-
ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE la suma de $ 270.000.000. - (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES) al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 02 - Policía Provincial de acuerdo con el siguiente detalle:
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 POLICÍA PROVINCIAL

03-02-0-2-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	$ 20.000.000.-
03-02-0-2-10-2-05-051	Bienes de Capital	$ 250.000.000.-

ARTÍCULO 3º.- ADECÚASE, a partir de la fecha del presente Decreto la Orden de Disposición de Fondos N° 01/2020 Disminuyendo la suma de $ 270.000.000. - (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES) de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos y Aumentando en igual importe al Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 55

POSADAS, 24 de Diciembre de 2020.-
VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Expedientes Nros.: 3252-11594-2019, 3252-12242-2019, 3252-9150-2019, 3252-1176-2020, 3252-10096-2019, 3252-6479-2019, 3252-5594-2019, 3252-10382-2019, 3252-1958-2020, 3252-5109-2020, 3252-4383-2020, 3252-5111-2020, 3252-6465-2020, 3252-5658-2020; 3252-5265-2020; 3252-5463-2020; 3252-5395-2020 ; 3252-5585-2020, 3252-6010-2020, 3252-5959-2020 ; 3252-6107-2020; 3252-6574-2020; 3252-6500-2020, 3252-6910-2020, 3252-7411-2020; 3252-7081-2020; 3252-7772-2020; 3252-8237-2020; 3252-8150-2020, 3252-8319-2020, 3252-7890-2020; 3252-8511-2020, 3252-9192-2019 y,
CONSIDERANDO:
QUE, los expedientes se inician con motivo de solicitudes de exención del Impuesto Inmobiliario Básico establecido en el Artículo 139° Inc. I) del Código Fiscal Provincial;
QUE, la Subdirección de Auditoria y Planificación informa favorablemente al respecto; en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos por la Res. 38/04 DGR, para que se dicte la pertinente Resolución eximiendo del pago del Impuesto Inmobiliario, en concordancia con lo establecido en el Código Fiscal Provincial
QUE, la Dirección General, previo análisis de la Subdirección de Auditoria y Planificación, estima conveniente reconocer la exención del Impuesto Inmobiliario a las Partidas Inmobiliarias que han aportado los elementos suficientes para justificar dicha exención.
QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 17° incisos “a” y “u” de la Ley XXII N° 35 (Anterior Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER la EXENCIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO respecto de las tierras y nuevas construcciones incorporadas a inmueble adjudicado por el IPRODHA a las Partidas inmobiliaria que se detallan a continuación:

PARTIDA INMOBILIARIA	TITULAR	CUIT	VIGENCIA
04-146550	MONJES LAURA ISABEL	27-30381070-1	2019-2023
04-146359	MOTTA GABRIEL	20-31121638-5	2017-2021
04-146288	ONETTO GISELA MARIA	23-35015281-4	2018-2022
04-119081	PAJUELO HILDA ZORAIDA	27-23077589-9	2016-2020
04-156454	PAYESKA MIRTHA ELIZABETH	27-20846124-4	2019-2023
04-145865	RECALDE JULIO CÉSAR	20-18265293-9	2017-2021
04-146685	SAYONE SILVIA MARCELA	27-23990087-4	2018-2022
04-146448	ZACARÍAS KAROLINA ZULEMA	27-27557995-0	2018-2022
04-120692	ROA RAÚL FERNANDO	20-17412182-7	2008-2012
04-135761	DAVIDS CÉSAR EZEQUIEL	20-30790244-4	2014-2018
04-127264	OLIVERA JUAN CARLOS	20-17039807-7	2008-2012
01-019947	GUERRERO PAOLA VANESA	27-26347796-6	2009-2013
04-128041	ACUÑA ANALIA LAURA	27-27650111-4	2009-2013
04-119368	VARELA SERGIO DANIEL	20-23842092-0	2007-2011
04-146334	BURGOS ELBA ROSSANA	27-26578340-1	2019-2023
04-141001	DUARTE LAURA GRISEL	27-24573973-2	2016-2020
04-131509	BARRIOS LUIS OSCAR	20-23383682-7	2008-2012
04-143057	GAUNA SAÚL HERNÁN	20-29010069-1	2009-2013
04-115116	ZECHIN JAVIER MARIO	20-23751534-0	2005-2009
04-123756	CARDOZO MARCELO JAVIER	20-28387269-7	2008-2012
04-141094	RAJIDO RAMONA CECILIA	27-31110268-6	2015-2019
09-031513	CARRARA AEXANDRA	27-36464272-0	2015-2019
04-130345	ACUÑA BERNARDO AGUSTÍN	20-21976966-1	2010-2014
04-146458	SANABRIA MIGUEL ÁNGEL	20-31361872-3	2019-2023
04-145592	ORTIZ SANDRA MICAELA	27-31880422-8	2016-2020
04-145352	CODINA ANA MARÍA	27-24143288-8	2016-2020
04-146370	ÁVALOS NÉSTOR FABIÁN	20-18351161-1	2018-2022
01-021575	HUCULLAK CYNTHIA IVANNA	27-27513848-2	2019-2023
04-145708	ÁVALOS IRIS NOEMÍ	27-20259733-0	2016-2020
04-145864	ALGARBE ROMINA GISELLE	27-30557238-7	2017-2021
08-021495	HAAS GRISELDA EVELYN	27-27999108-2	2017-2021
04-122138	AMARO PATRICIA NOEMÍ	20-24679939-4	2009-2013
04-146174	ROTKOSKI CÉSAR ALBERTO	20-24033644-9	2017-2021

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Subdirecciones de Recaudaciones, de Fiscalización, Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15523 V15303

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 57

POSADAS, 30 de Diciembr de 2020.-
VISTO: La Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262) que en su Título I contempla la aplicación de escala de alícuotas, bonificaciones y demás especificaciones establecidas a efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario y las Resoluciones N° 49/2020 y N° 1162/2020 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y;
CONSIDERANDO:
QUE, en función de la adecuación de alícuotas establecida por la Resolución N° 1162/2020 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, publicada el 22 de Diciembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, se ha dispuesto la eliminación de la bonificación en el Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes que tengan inmuebles situados en la Provincia de Misiones cuya sumatoria del Impuesto Inmobiliario determinado sea superior a los pesos Cien Mil ($ 100.000) en el ejercicio inmediato anterior;
QUE, es facultad de esta Dirección General establecer la fecha de vencimiento para el pago total del Impuesto Inmobiliario de aquellos contribuyentes incluidos en las previsiones del párrafo anterior;
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para establecer las fechas de vencimiento del Impuesto Inmobiliario en el Artículo 17° Inc. "b" del Código Fiscal Provincial – Ley XXII - N° 35 y en el Artículo 2° Resolución N° 49/2020 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER el día 11 de Enero de 2021 como vencimiento único para el pago total del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año fiscal 2021 para aquellos contribuyentes que tengan inmuebles situados en la Provincia de Misiones cuya sumatoria del Impuesto Inmobiliario determinado sea superior a los pesos Cien Mil ($ 100.000) en el ejercicio 2020.-
ARTÍCULO 2º: LA presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15525 V15303

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 498.- POSADAS, 20 de Noviembre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 667/2020. "ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DEPORTIVOS DE CARRERA (ACMPCDC)". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 103, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DEPORTIVOS DE CARRERA (ACMPCDC)", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 10/03/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.924 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.565/577 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 91/96 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15487 V15303

DISPOSICIÓN Nº 531.- POSADAS, 02 de Diciembre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 809/2020. "ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE RECURSOS HUMANOS". Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 99, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL

DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA DE RECURSOS HUMANOS", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 22/09/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.925 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.593/604 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 91/96 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15488 V15303

DISPOSICIÓN Nº 532. POSADAS, 02 de Diciembre de 2020. VISTO: El presente Expediente Nº 386/2020. CÁMARA METROPOLITANA DE TURISMO, COMERCIO Y SERVICIOS DE MISIONES. Posadas-Mnes. S/Asamblea Gral. Extraordinaria 13/03/2020-Reforma Estatutos; y CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo dictaminado a fs. 82, no hay objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12 Inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR DE ENTIDADES CIVILES DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la reforma efectuada a los Estatutos Sociales de la entidad COORDINADORA MERCANTIL DE POSADAS, que en lo sucesivo se denominará: "CÁMARA METROPLITANA DE TURISMO, COMERCIO Y SERVICIOS DE MISIONES", conforme con lo sancionado en Asamblea Extraordinaria de fecha 13/03/2020, consecuentemente, quedan aprobados y en vigencia los Estatutos Sociales obrantes a fs. 64/80 de éstas actuaciones, quedando protocolizada a fs.71.605/622 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Adrián M. Bellone. Director.-

PS15489 V15303

DISPOSICIÓN Nº 549.- POSADAS, 10 de Diciembre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 1109/2020. "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA EDUCACIÓN AGRARIA FUNDIEA"- Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs.46, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA EDUCACIÓN AGRARIA FUNDIEA", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 17/10/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.926 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.628/642 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 11/15 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15490 V15303

DISPOSICIÓN Nº 552. POSADAS, 11 de Diciembre 2020. VISTO: El presente Expediente Nº1196/2020. "ASOCIACIÓN CIVIL TAREFERA EL MENSÚ". Oberá-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 90, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inc. 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL TAREFERA EL MENSÚ", con domicilio en Oberá-Mnes., constituida el 05/11/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.927 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.643/655 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/12 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15491 V15303

DISPOSICIÓN Nº 554. POSADAS, 15 de Diciembre de 2020. VISTO: El presente Expediente Nº 1036/2020. FUNDACIÓN AYUDARTE SAN PEDRO San Pedro-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 32, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN AYUDARTE SAN PEDRO", con domicilio en San Pedro-Mnes., constituida

el 02/11/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.928 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.656/663 del libro respectivo. ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/09 de autos. ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15492 V15303

DISPOSICIÓN Nº 555.- POSADAS, 15 de Diciembre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 1163/2020. FUNDACIÓN NUEVO COMENZAR A.C.V. MISIONES-Posadas-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs. 21, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN NUEVO COMENZAR A.C.V. MISIONES", con domicilio en Posadas-Mnes., constituida el 29/10/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.929 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.664/672 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 32/34 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15493 V15303

DISPOSICIÓN Nº 573.- POSADAS, 16 de Diciembre de 2020.- VISTO: El presente Expediente Nº 812/2020. ASOCIACIÓN CIVIL DE TRABAJADORES DE LA YERBA MATE ARISTÓBULO DEL VALLE- Aristóbulo del Valle-Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado a fs.111, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA YERBA MATE DE ARISTÓBULO DEL VALLE con domicilio en Aristóbulo del Valle-Mnes., constituida el 08/02/2020, quedando registrada bajo el Nº A-4.930 de Asociaciones, y protocolizada al folio 71.673/683 del libro respectivo.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 101/107 de autos.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General A/C.-

PS15494 V15303

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN
ORDENANZA Nº 28

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 27 de Octubre de 2020.
VISTO: La necesidad de contar con un reglamento legal a los fines de proteger a la seguridad vial de los peatones y;
CONSIDERANDO:
QUE, es necesario reglamentar el uso del espacio público, en el ejido de la localidad de Bernardo de Irigoyen y sus respectivos Parajes, teniendo en cuenta:
* Las necesidades presentes y futuras generadas por el crecimiento urbano.-
* El propio desarrollo de las actividades productivas y de servicio (en sus distintas escalas).-
* El cumplimiento del derecho del peatón de circular libremente.-
POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: OBLIGACIÓN DE RESPETAR Y CONSERVAR CERCAS Y VEREDAS: Todo propietario de un predio baldío o edificados con frente a la vía pública, en el cual la Municipalidad pueda dar línea y/o nivel definitivos o provisorios, está obligado a respetar el espacio destinado como vereda, para el paso libre de los peatones, que bajo ninguna modalidad puede obstruir y/o dificultar la libre circulación de personas. Cada propietario está obligado a construir y conservar en su frente la cerca y la vereda. La cerca sirve para separar la propiedad privada de la vía pública, no obstante el dueño del predio edificado puede quedar eximido de la obligación de construirla a cambio de mantener frente a

su predio, un jardín o solado en buenas condiciones y deslindar la propiedad mediante signos materiales aprobados por la Dirección de Obras Públicas, siempre respetando la libre circulación de peatones.-
ARTÍCULO 2°: OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR: La construcción, reconstrucción o reparación de cercas y veredas deberán iniciarse dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al propietario respectivo, y el plazo de su terminación, que será fijado por la Dirección, no podrá exceder de 30 días hábiles. En caso de no ejecutarse los trabajos correspondientes dentro del plazo fijado, estos se llevaron a cabo por administración y a costa del propietario, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes. No obstante y sin intimación previa, la Municipalidad podrá ejecutar y/o reparar, en arterias de intenso tránsito, por razones de seguridad pública, cercas y veredas según las normas reglamentarias, por administración y a costa del propietario, sin perjuicio de aplicar las penalidades vigentes y disponer las clausuras que fueran necesarias. Dentro de todo el municipio, donde exista Cordones Cunetas (con o sin pavimento) es obligatorio ejecutar las veredas con las normas y materiales que se designan. Superficie a cubrir:
a) Medidas: Las veredas del municipio están comprendidas por reglamento general de un mínimo de 3 metros desde el cordón o la línea determinada por la Dirección de Obras Publicas y/o Catastro, las mismas son públicas y exclusivamente para uso de servicios públicos, como cañerías, tubos, cables y/o cualquier artefacto para el servicio público comunitario, también está comprendido dentro de ese límite el espacio para la libre circulación de peatones.-
b) Construcción: veredas hasta 2,50 m. de ancho, se cubrirá la totalidad con solado antideslizante. En barrios residenciales de baja densidad; opción de 1,50 m. o 1.20 m y luego césped en buenas condiciones.-
c) Veredas de más de 2,50 m. de ancho serán indicadas en cada caso por la Dirección.
En los casos de esquina, se mantendrá totalmente cubierta por solado antideslizante la superficie de acera que corresponde a la “Zona de seguridad de Bocacalle”.
ARTÍCULO 3°: VEREDAS EN TERRENOS ESCARPADOS: Donde exista cordones cunetas y la superficie a cubrir sea de mayor o menor cota y el material sea pétreo u otro difícil de dinamitar, se ejecutará un solado de material antideslizante de 0,80 m. de ancho como mínimo, desde la línea interior del cordón cuneta hacia la línea municipal de edificación. De esta manera se logrará la continuidad de veredas, otorgándose seguridad al peatón.-
ARTÍCULO 4°: USO DE LAS VEREDAS: Las veredas están destinadas al uso y libre tránsito de peatones por lo tanto deberán estar libres de todo elemento o usos que impida el tránsito de los mismos. Queda totalmente Prohibida la obstrucción de la libre circulación de peatones por cualquier motivo.-
ARTÍCULO 5°: SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS VEREDAS: Las veredas forman parte de la vía pública, razón por la cual es apta para que por ella crucen todos los servicios: Tales como electricidad, agua, cloacas, teléfono, señales de tránsito e iluminación. Cualquier tipo de uso de una parte de la vereda, debe ser solicitado por escrito a la Dirección municipal correspondiente para que luego de evaluar, quien podrá habilitar o rechazar, la misma siempre teniendo en cuenta el uso a dar, el tiempo de duración de la petición, el uso, y el no impedimento del espacio destinado exclusivamente a espacio de libre tránsito peatonal, que bajo ningún caso puede ser obstaculizado.- Ningún tipo de permiso municipal sobre uso de parte de espacio de la vereda, puede ser autorizado de manera definitiva ni por un plazo mayor a lo que queda de la gestión de la intendencia actual otorgante, que puede ser previo pago de un canon locativo sea diario, mensual, anual. No se podrá rebajar el cordón de la calzada por otra circunstancia que no sea el acceso de vehículos. Con autorización expresa de la dirección de Obras Públicas municipal.-
ARTÍCULO 6°: INSPECCIÓN: En cualquier lugar donde se realicen obras, el Propietario, Profesional, Empresa u Ocupante a cualquier título, deberá permitir el acceso al Inspector Municipal designado por el ejecutivo municipal y/o Dirección de Obras Públicas. En su defecto dicho Inspector hará constar la negativa con el testimonio de un agente de policía o de dos testigos, en un acta que labrará de inmediato, e iniciará el trámite legal que corresponda para asegurar el acceso al lugar, si fuera necesaria la inspección.-
ARTÍCULO 7°: SUSPENSIÓN: se suspenderá toda obra o parte de ella que se ejecute sin permiso o que teniéndola no se ajuste a la documentación aprobada y a las disposiciones vigentes, cuando no se acate la Orden de Suspensión se solicitará la cooperación de la fuerza pública.-
ARTÍCULO 8°: TRABAJOS DE EMERGENCIA: Se intimará al Propietario, Empresa o Personal responsable dentro del plazo que se fije que podrá ser inmediatamente, 48 horas, 5 o 15 días hábiles, la demolición en una obra realizada en contravención a las disposiciones vigentes, como así mismo, ordenar la ejecución de aquellos trabajos que resulten imprescindibles para evitar perjuicios que pudieran ocasionar como consecuencia de la demolición y trabajos intimados. Si al vencimiento del plazo establecido no se diera cumplimiento a lo ordenado se realizarán los trabajos intimados a costa del Propietario, más la sanción pecuniaria de 100 a 1.000 unidades fijas.- Se suspenderá toda obra o parte de ella que se ejecute sin permiso o que teniéndola no se ajuste a la documentación aprobada y a las disposiciones vigentes, cuando no se acate la Orden de Suspensión se solicitará la cooperación de la fuerza pública.-
ARTÍCULO 9°: PENALIDADES: Las sanciones establecidas en este artículo se refieren exclusivamente a la aplicación

de esta ordenanza y no tienen relación con otras de carácter municipal que pudieran corresponder, como así también de las acciones legales a que dieran motivo de iniciación. Las sanciones se gradúan según la naturaleza o gravedad de la falta, la reiteración y de acuerdo a los antecedentes del infractor.
Las imposiciones de penalidades no relevan a los infractores a los efectos del cumplimiento estricto de las disposiciones en vigencia o sea la corrección de las irregularidades que la norman, ya sea demoliendo, volviendo al estado anterior o corrigiendo la irregularidad según corresponda. Cuando en este Código no se especifique una determinada sanción se aplicará por analogía alguna de las establecidas en el código de faltas municipal.-
ARTÍCULO 10°: CLASES DE PENALIDADES: Se distingue los siguientes casos de penalidades:
• Al Propietario, para comercios e industrias quedará asentado en el registro: Multa; Suspensión de funcionamiento de la instalación; Suspensión del Permiso de Uso; Clausura transitoria y/o Clausura definitiva.-
• A la Empresa, quedando asentado en el registro: Multa; Suspensión y/o Inhabilitación.-
ARTÍCULO 11°: APLICACIÓN DE MULTAS:
a) CORRESPONDE MULTA CON CARGO AL PROPIETARIO Y/O A LA EMPRESA:
1) Por no acatar una Orden de Paralización de Obra.
2) Por impedir el acceso a la propiedad del Inspector Municipal.
3) Por no construir reparar y/o conservar cercos y veredas.
4) Por construir, refaccionar, ampliar o demoler sin permiso.
5) Por obstruir la senda peatonal con cualquier tipo de edificación y/o estructura, considerando la misma como falta grave.-
b) CORRESPONDE CLAUSURA:
1) Cuando se compruebe un uso ilegal o en contravención con los Códigos de edificios o instalaciones o parte de ellas.
2) Incumplimiento de una orden escrita
3) Cuando razones de seguridad y/o higiene edilicia así lo aconsejen.
4) Cuando el propietario ejecute trabajos que requieren permiso de obra.
5) Cuando en obras con permiso se ejecuten trabajos que excedan las incumbencias o limitaciones que impone las reglamentaciones para las distintas categorías.
6) Por ocupar aceras y calzadas con materiales y/o maquinas, sin la correspondiente autorización o excediendo el tiempo permitido.-
• La paralización de la obra será levantada una vez desaparecida la causa que la motivo.-
ARTÍCULO 12°: FACÚLTASE: Al poder ejecutivo municipal que a través de su departamento de legales y/o juzgado de faltas para tener competencia y atribuciones con respecto al cumplimiento de la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 13°: AUTORIZAR: Al Departamento Ejecutivo Municipal dictar las normas que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.-
ARTÍCULO 14°: MULTAS PECUNIARIAS: Como sanción a las infracción a la presente ordenanza, establecerse multas mínimas desde 100 unidades fijas a 1.000 unidades fijas, duplicando en el caso de reincidencia, y podrá fijarse 50% menos en caso de pago voluntario por el infractor, sin perjuicio del pago de las costas, gastos y todo lo que pudiera originar para subsanar el daño causado y/o arreglo realizado.-
ARTÍCULO 15°: DERÓGASE, toda otra disposición que se interponga a la presente.-
ARTÍCULO 16°: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a ejecutar la presente ordenanza a partir del día de su promulgación a TODA OBRA EN CONSTRUCCIÓN presente y futuras.-
ARTÍCULO 17°: DAR AMPLIA DIFUSIÓN, luego de su promulgación, en Todas las Vías de Comunicación (Radio, Redes Sociales, etc.) de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 18°: ESTABLECER, que a partir de la promulgación de la presente toda vereda en construcción presente y futura deberá contar en sus esquinas con rampa para discapacitados.-
ARTÍCULO 19°: REGÍSTRESE, Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que correspondan, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

GAUNA – Malinski

RESOLUCIÓN MBI SERIE D.E.M. N° 89

BERNARDO DE IRIGOYEN, Mnes., 03 de Noviembre de 2020.-
VISTO: La Ordenanza 028/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen, Misiones, donde se crea un reglamento con el fin de regularizar y proteger la seguridad vial de los peatones de este municipio y sus respectivos parajes y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley XV - N° 5, Orgánica de Municipalidades (ex – 257) en su artículo 85 – Inc. 2do faculta al Poder Ejecutivo a Promulgar y Reglamentar Ordenanzas.-
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERNARDO DE IRIGOYEN, MISIONES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza 028/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bernardo de Irigoyen, Misiones, donde se CREA UN REGLAMENTO LEGAL, a los fines de proteger a los peatones de este Municipio y sus parajes respectivos, donde existen necesidades presentes y futuras generadas por el crecimiento urbano, así proteger el DERECHO DEL PEATON A LA LIBRE CIRCULACIÓN sin ningún tipo de obstáculos y DÁNDOLE VIGOR DESDE LA FECHA DE SU PROMULGACIÓN A TODA OBRA EN CONSTRUCCIÓN presentes y futuras en las bases y condiciones expresas en la norma que acá se promulga.-
ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de su departamento de legales y/o juzgado de faltas para tener competencia y atribuciones con respecto al cumplimiento de la ordenanza 028/2020.-
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas necesarias para dar cumplimiento a la ordenanza 028/2020.-
ARTÍCULO 4º: DERÓGASE toda norma anterior que se interponga a la ordenanza 028/2020.-
ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que se correspondan, dar difusión por medios masivos de comunicación, Publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

FRNÁNDEZ

PS15515 V15303

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

IGUAZUEÑA ALTERNATIVE TRAVEL TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por cinco días, la solicitud de inscripción en el Registro Público de un CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO en los autos caratulados "EXPTE. 630/2020 IGUAZUEÑA ALTERNATIVE TRAVEL S/ CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO". Contrato privado de TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de fecha 24 de Julio del año 2020;
VENDEDOR: ARASARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70950633-8, con domicilio legal en Puerto Iguazú, Misiones, Constituida por instrumento privado del 04 de Abril de 2.005, e inscripta en el Registro Público de Comercio que funciona en el Juzgado C. y C. Nº Uno de la III Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la ciudad de Eldorado, Mnes, al Tº LIX, fs. 23/26, bajo el Nº 39/10 – "EXPTE. 28/10" de fecha 09 de Agosto de 2010.
SOCIAS GERENTES: PATRICIA NOEMÍ FIGUEREDO D.N.I. 23.556.393 C.U.I.L. 27-23556393-8 argentina, casada, domiciliada en calle 15 de Noviembre S/N B° Riveras del Paraná de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. ANGÉLICA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ D.N.I. 13.949.445 C.U.I.L. 27-13949445-3, argentina, soltera, domiciliada en Pasaje Pedro Labat N° 3.010, Posadas, Provincia de Misiones;
COMPRADOR: ÉRICA SILVIA BACKER D.N.I. 29.022.452, C.U.I.L. 27-29022452-2, argentina, soltera, domiciliada en calle S/N, Las Leñas, Mza. 469, Casa 28 de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.
OBJETO: EL VENDEDOR declara ser único y exclusivo propietario y formalmente VENDE, CEDE y TRANSFIERE al COMPRADOR y éste acepta el Fondo de Comercio de una explotación comercial del rubro "Empresa de Viajes y Turismo" , que gira bajo la denominación de "IGUAZUEÑA ALTERNATIVE TRAVEL" que tiene su domicilio comercial Av. Victoria Aguirre Nº 262, Local 7 de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, inscripta en el Ministerio de Turismo de la Nación - Legajo Nº 12.878, con Licencia Definitiva otorgada por Disposición Nº 1.459 de fecha 14 de Junio del 2.006, libre de todo gravamen, impuestos, tasas y perfectamente habilitado para el funcionamiento.
PRECIO: El precio de venta queda acordado en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE TRES MIL SETENTA Y SEIS (U$S 3.076), monto serán abonados de la siguiente manera: La COMPRADORA entrega al VENDEDOR en éste acto la suma DOLARES ESTADOUNIDENSE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (U$S 1.538), en dinero en efectivo, y el saldo de DOLARES ESTADOUNIDENSE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (U$S 1.538)

será abonado una vez finalizado el trámite de inscripción en el Registro Público. La presente transferencia incluye: Entrega de llave, clientela, denominación del negocio, imagen, logotipo, isotipo, incluyendo también los sitios y página web, todo lo relacionado con la publicación y herramientas de internet. Publíquese cinco días.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 24 de Septiembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Secretaria.-

PP110097 $7.050,00 E15299 V15303

DISTRIBUIDORA IVOTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 938/2020-DISTRIBUIDORA IVOTY S.R.L. S/RECONDUCCIÓN. Constituida en la ciudad de Eldorado. Provincia de Misiones a los 14 días del mes de Octubre del año 2.020;
SOCIOS: PEDRO RODOLFO SCHICK, D.N.I. N° 8.542.264, CUIT 20-08542264-3, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle Alemania 2655 de la ciudad de Eldorado: Elida María Frida MICHEL, DNI N° 6.065.555, CUIL 27- 06065555-9, estado civil: Casada, con domicilio real en calle Alemania 2655 de la ciudad de Eldorado.
CLÁUSULAS:
PRIMERA: Que son socios y únicos integrantes de la sociedad que gira con domicilio en la Avenida San Martín E N° 988 de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, bajo la denominación de DISTRIBUIDORA IVOTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-64466440-2, constituida por
1) Contrato privado de fecha 29 de Octubre de 1.990 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Eldorado, en el tomo XX, a fs. 80/84, bajo el N° 2/91, con fecha 15 de Febrero de 1.991.-
2) La posterior Modificación del Contrato Social con fecha 07 de Marzo de 2.001, inscripta en el mismo Registro Público en el tomo XXXIX, fs. 133/135, bajo el N° 24/01, con fecha 30 de marzo de 2.001; -
3) La prórroga de plazo de fecha 22 de Junio de 2.004, inscripta en el mismo Registro Público en el tomo XLV, fs. 293/294, bajo el N° 69/04, el 05 de Agosto de 2.004 y.-
4) La prórroga de plazo de fecha 28 de Junio de 2.010, inscripta en el mismo Registro Público en el tomo LIX, fs. 13/15, N° 36/10, con fecha 03 de Agosto de 2.010. SEGUNDA: Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato social, el plazo de duración venció el día 30 de junio de 2.020, pero a pesar de ello no se inició la liquidación, pues estando legalmente disuelta, la sociedad no ha declinado, ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa aún subsiste, por cuya razón entienden que todos los socios deben revocar la disolución mediante remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica a fin de salvaguardar el interés social de los socios. TERCERA: Por tal circunstancia los socios resuelven por unanimidad continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, sin restricciones ni limitaciones, y disponer así que la disolución y la liquidación se difiera agregando además que no se lesionan intereses particulares.- De ésta manera se logrará la reconducción jurídica de la sociedad en forma regular.- CUARTO: Todos los socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por las actividades desarrolladas por la sociedad durante el período que comprende desde el vencimiento de la duración del contrato social hasta la aprobación de la presente reconducción, y sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho período.- QUINTO: En consecuencia y conforme a las previsiones del Instituto de la Reconducción y habiendo acuerdo unánime RESUELVEN: PRORROGASE el plazo del contrato social de la sociedad DISTRIBUIDORA IVOTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el termino de VEINTE AÑOS a contar desde la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio.- RATIFICAN los otorgantes en todas y cada una de sus partes el contrato social precedentemente relacionado, vigente sin restricción alguna hasta la fecha. Se retrotraen entre las partes socios integrantes los efectos de la presente al día 30 de Junio de 2.020, en que operó el vencimiento del contrato aquí prorrogado.- CONTINUAN VIGENTES todas las demás cláusulas del contrato social de DISTRIBUIDORA IVOTY SOCIEDAD DE RESP,ONSABILIDAD LIMITADA en lo que no son modificadas por el presente instrumento.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Av. San Martin E N° 988, Eldorado. Misiones.-
Inscripta bajo el N° 2/91, folios 80/84 del Libro XX, año 1.991.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Eldorado, Mnes. 29 de Diciembre 2.020. Dra. Mirna L Lewtak. Directora.-

PP110138 $2.010,00 V15303

TRIDENTE GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. N°1141/2020 TRIDENTE GROUP S.R.L. S/ CONSTITUCION E INSCRIPCION".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 18 días del mes de Noviembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "TRIDENTE GROUP S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En la ciudad de Posadas, Misiones y sede social en calle 75C N° 8347, entre calles 168 y 170, de Posadas.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: ERNESTO GABRIEL BELTRANDO, D.N.I. N° 28.151.434, C.U.I.T. 20-28151434-3, argentino, 40 años, soltero, comerciante, domicilio real calle 75C N°8347, B° Perito Moreno, Posadas, Misiones; JUAN IGNACIO BROGGI, D.N.I. N° 29.462.237, C.U.I.T. 20-29462237-4, argentino, 38 años, soltero, comerciante, domicilio real Ruta 58 Km 14,5 S/N, Lote 24 Club de Campo "Cruz del Sur", San Vicente, Provincia de Buenos Aires; y CHRISTIAN LUJAN BIONDO, D.N.I. N° 35.366.733, C.U.I.T. 20-35366733-6, argentino, 47 años, casado en primeras nupcias, comerciante, domicilio real calle Turín N° 3016, Parque Chas, Cuidad Autónoma de Buenos Aires.-
OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Desarrollo, fabricación, compra venta, representación, comercialización y/o distribución de productos electrónicos, sean de telefonía celular, equipos de computación, sistemas informáticos "software" de diversa índole y afines a ellos, sus componentes y repuestos, incluyendo muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, pudiendo brindar servicios técnicos de instalación, de post venta, mantenimiento y reparación de todos los productos relacionados; B) Importación y Exportación de acuerdo a las normas legales en vigencia directa e indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de toda clase de bienes, productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), desarrollos y/o formulaciones y de todos los productos y/subproductos relacionados con el objeto social.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000,00), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas de pesos Un mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: ERNESTO GABRIEL BELTRANDO suscribe Ciento veinte (120) cuotas; JUAN IGNACIO BROGGI suscribe Ciento veinte (120) cuotas, y CHRISTIAN LUJAN BIONDO suscribe Ciento veinte (120) cuotas.-
LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo del Socio Gerente ERNESTO GABRIEL BELTRANDO, duración 3 ejercicios, pudiendo ser reelegido.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas, Mnes., 23 de Diciembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110143 $1.440,00 V15303

DESPERTARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro de cambio de domicilio de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 1136/2020 DESPERTARES S.A.S. S/CAMBIO DE DOMICILIO". Conforme asiento efectuado en el Libro de Actas N° 1 (Uno), Acta N° 1 de la Sociedad Despertares S.A.S.: "En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se constituye en el domicilio social de Despertares S.A.S., sito en calle Rebollo N° 2117 de dicha ciudad, la Licenciada MARÍA LAURA CAMMISI D.N.I. 26.977.301, CUIT: 23-26977301-4, quien ejerciendo la función propia de Socia Administradora y Presidente de la entidad, procede a fijar y constituir domicilio legal y fiscal de la Sociedad Despertares S.A.S. en la calle Rebollo N° 2117 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. No siendo para más, se da por finalizado el acto, siendo las nueve horas y diez minutos de este día "uf supra" señalado, firmando la misma al pie de la presente. Firmado MARÍA LAURA CAMMISI, Socio Administrador, Presidente de Despertares S.A.S. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO, Posadas; Mnes. 30 de Diciembre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110149 $660,00 V15303

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas… "EXPTE. 79983/2020 - caratulado: "FITZ MAURICE GUSTAVO RUDY S/ HURTO AUTOMOTOR" . ///-Posadas, 09 de Diciembre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado FITZ MAURICE GUSTAVO RUDI D.N.I. 39.723.282, de filiación ya consignada en autos en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P); y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 340 del C.P.P.- 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17851 E15299 V15303

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 85.661/2016 - AMARILLA KATERIN LILIANA, VAZQUEZ PABLO SEBASTIAN S/ LESIONES". Posadas, 25 de noviembre del 2020. AUTO Y VISTOS:... RESUELVO: 1) DEJAR sin efecto la citación dispuesta a fs. 84 en autos de la Sra. AMARILLA KATERIN LILIANA, por contrario imperio. 2) DICTAR el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo de VÁZQUEZ YANINA BELÉN, VILLALBA CABRAL NESTOR FABRICIO y de VÁZQUEZ PABLO SEBASTIÁN, por el delito de LESIONES (Art. 149 Bis del C.P.), por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º y Art. 62 Inc. 2º del C.P.A.) y artículo 340 Inc. "d" y concordantes del C.P.P.). Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: Posadas Misiones, 25 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)... 2)... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17852 E15299 V15303

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales…."EXPTE. Nº 98191/2017 - BATISTA OMAR GABRIEL, ENCINA ALFREDO ARMANDO S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL". Posadas, Misiones; 05 de noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 155/156 en favor de ENCINA ALFREDO ARMANDO. 2- Hágase comparecer a OLIVERA ROLANDO GABRIEL, ante los Estrados de este Juzgado, a primera audiencia para hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Ofíciese. Notifíquese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17854 E15299 V15303

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales…. "EXPTE. Nº 58.387/2.019 ARDESI JORGE S/ AMENAZAS" ///SADAS, 4 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 142/143 en favor de ARDESI, JORGE. 2- Hágase comparecer a SOSA, JOSÉ MARCELO, ante los estrados de este Juzgado a primera audiencia para hacerle conocer alcances de la Suspensión del Juicio a Prueba. 3- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respeto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4-Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese, Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17855 E15299 V15303

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. N° 152.160/2018 - CACERES VÍCTOR ALONZO S/ HURTO. C/D"… Posadas, Misiones, 14 de Diciembre del 2.020. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado CÁCERES VICTÓR ALONZO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE: ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17858 E15300 V15304

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en Av. Mariano Moreno 730, de la ciudad de Jardín América, Misiones. CITA y/o EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ADÁN MARTÍN OZTRYZNIUK, D.N.I. Nº 7.553.822, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en el "EXPTE. N° 56.405/2.020 OZTRYZNIUK ADÁN MARTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por el término de tres (3) días. Jardín América, Misiones, 18 de Diciembre de 2.020. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP110111 $990,00 E15301 V15303

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en Av. Mariano Moreno 730, a cargo de S.S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Cantero Héctor Gabriel, de la ciudad de Jardín América, Misiones. CITA y/o EMPLAZA a todos los herederos y los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes ALBERTO BUCHWEIS, C.I. Nº 33.235 y ANÍBAL BUCHWEIS, D.N.I. N° 13.281.906, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en el "EXPTE. N° 152.249/2.020 - BUCHWEIS ALBERTO Y ANIBAL BUCHWEIS S/ SUCESION AB- INTESTATO". Publíquese Edicto por el término de tres (3) días. Jardín América, Misiones, 22 de Diciembre de 2.020. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP110112 $1.170,00 E15301 V15303

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho a los herederos y/o acreedores del Causante, Sr. ALVARENGA NICASIO, D.N.I. N° 7.479.633, por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, en autos: "EXPTE. N° 52.407/2.020 - ALVARENGA NICASIO S/ SUCESIÓN". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, Mnes. de Noviembre de 2.020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP110117 $900,00 E15301 V15303

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los Sres. JUAN YUSZCZYSZYN, L.E. N° 1.128.752, y Sra. ANA MOROZ, L.C. N° 6.820.413, en autos "EXPTE. N° 49.106/2.020 - YUSZCZYSZYN JUAN Y MOROZ ANA S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.020. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP110118 $900,00 E15301 V15303

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de ésta ciudad… "EXPTE. N° 89073/2015 - GALARZA ALEJANDRO DANIEL S/ HURTO". Posadas Misiones, 24 de Noviembre 2020... AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado GALARZA ALEJANDRO DANIEL con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P).... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Virgilio Gastón Fontana. Secretario.-

SC17860 E15302 V15306

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL "EXPTE. N° 09282-M-2018 - MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL - COMODATO - S/ IRREGULARIDAD HABITAC. (IV. 21158) DENOMINAC. ADM. LOTE 10 - MONOB. 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC 05 - MZ 411 - PARC. 016 - PART. 21191 - OBRA N° 124 - B° 192 VIV. - JARDÍN AMÉRICA".- se CITA y EMPLAZA al Sr. MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL - D.N.I. 13.011.821, para que en el perentorio plazo de dos (02) días, se presente a retirar las pertenencias personales que se encuentran en el domicilio identificado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05 MZ 411 - PARC. 016 - PART. 21191 - OBRA N° 124 - B° 192 VIV. - JARDÍN AMÉRICA, bajo apercibimiento de ser retiradas por este Instituto a los fines de su resguardo. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP110145 A Pagar $780,00 E15302 V15303

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1735, anexo Juzgados Correccionales…. "EXPTE. Nº 22988/2019 - CORREA LUCAS JAVIER S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". ///SADAS, 26 de Noviembre del 2020. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CORREA, LUCAS JAVIER por el delito de HURTO EN

GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C. Penal) 2º) Hágase comparecer ante los Estrados de éste Tribunal y a primera audiencia, al Sr. Gerente del Hipermercado Libertad a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3º) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC17861 E15303 V15307

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 2, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Pedro Alberto Fragueiro, sito en Balbino Brañas N° 85, Planta Baja de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, hace saber que en los autos caratulados "EXPTE. N° 94309/2020 SIMÓN MARISEL K. P.S.H.M. O.C.S. C/ OULIER CARLOS R. S/ CAMBIO DE APELLIDO Y NOMBRE" la señora a Sra. MARISEL KATHERINE SIMÓN D.N.I. N° 29.097.010 ha solicitado la supresión de nombre y apellido "CARLOS OULIER" de su hijo menor de edad CARLOS SANTINO OULIER D.N.I. N° 49.699.259, CITANDO por el término quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la petición, haciendo saber que la sentencia a dictarse será oponible a terceros (Art. 70 del mencionado código). Publíquese por una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Puerto Iguazú, Misiones, 24 de Noviembre de 2.020. Dra. María Eugenia Fioranelli. Secretaria.-

PP109856 $1.080,00 E15285 V04/01/2021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso, en los autos caratulados "88071/2020 GODOY JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" que tramitan ante éste juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GODOY D.N.I. 16.146.205. Posadas, Misiones, 23 de Diciembre de 2.020. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP110130 $1.080,00 E15303 V15305

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, Posadas, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores del Sr. VICTOR DZUCK D.N.I. N° 11.609.638 a fin de que comparezcan a estar en derecho, dentro del término de 30 días en "EXPTE. N° 109574/2020 DZUCK VICTOR S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 18 de Diciembre de 2020. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP110131 $210,00 V15303

EDICTO: En el Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Lavalle Nro. 2093 Tercer Piso de Eldorado Misiones a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sequeira Karina hace saber que en "EXPEDIENTE N° 6232/2017 SANCHEZ Y MALLOR MARÍA PILAR, RENATO ENRIQUE PRAVISANI S/ SUCESORIO" integrativo de "EXPEDIENTE N° 25393/2018 PRAVISANI RENATO ENRIQUE S/ SUCESORIO", ampliatorio del edicto Numero 12/2018 publicado en el Boletín Oficial publicaciones 14692 de fecha 30 de Mayo de 2.018, 14693 de fecha 31 de Mayo de 2.018 y 14694 de fecha 1 de Junio de 2.018, y publicado en el Diario Primera edición en fecha 24. 25 y 26 de Mayo de 2.018, CITA a herederos y acreedores de PRAVISANI RENATO ENRIQUE, Documento Nacional de Identidad N° M 4.608.130. a que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho, vencido dicho plazo se tendrá por saneado en forma automática y en consecuencia por convalidado todo lo actuado hasta la fecha. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia en el término de tres días. Eldorado Misiones 14 de Diciembre de 2020. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP110132 $1.800,00 E15303 V15305

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° Dos, sito en San Lorenzo N°15 Piso 1° de Leandro N. Alem, Misiones CITA y EMPLAZA por treinta dias a herederos y acreedores de BELO GUSTAVO DANIEL D.N.I. N° 23.347.757, "EXPTE. N° 170751/2019 BELO GUSTAVO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por un día. Leandro N. Alem (Mnes.), 15 de Diciembre de 2020. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP110133 $240,00 V15303

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, Segundo piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO AGUIRRE, D.N.I. N° 14.911.264 para que comparezcan a estar a derecho

dentro de los treinta (30) días. Publíquese por un (01) día. "EXPTE. N° 73654/2020 AGUIRRE MARCELINO S/ SUCESORIO". Posadas, 22 de Diciembre de 2.020. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP110134 $270,00 V15303

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 Piso 1°, de Leandro N. Alem, CITA y EMPLAZA, por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA SUAREZ D.N.I. N° 20.120.356 en autos caratulados "EXPTE. N° 73581/2020 ESTELA SUAREZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", conforme lo normado por el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por el término de un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 23 de Diciembre de 2020. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP110139 $360,00 V15303

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2 Puerto Iguazú, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría General, EMPLAZA a RICARDO SILVEIRA DE ASIS, argentino, D.N.I. N° 24.242.243 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente y continuar la causa según su estado en "EXPEDIENTE N° 125749/2015 - DOS SANTOS MARIA L. P.S.H.M. Y OTROS C/ SILVEIRA DE ASIS RICARDO S/ ALIMENTOS". Publíquese por dos días. Puerto Iguazú, Mnes. 03 de Diciembre de 2020. Dra. María Eugenia Fioranelli. Secretaria.-

PP110140 $780,00 E15303 V15304

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial., Laboral y de Familia a cargo del Juez Dr. Juan Ángel Espinosa, Sec. N° 2, Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Juan XXIII y Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30), días a herederos y acreedores de SEMIRA NILSON y LEOPOLDO FAGANELLO a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 60.739/2019 NELSON SEMIRA Y FAGANELLO LEOPOLDO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 15 de Diciembre de 2.020. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP110141 $900,00 E15303 V15305

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría actuante N° 1 a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. TERESA ARNOLD D.N.I. N° 3.610.398 a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 93076/20 ARNOLD TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 14 de Diciembre de 2020. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP110142 $990,00 E15303 V15305

EDICTOS: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Misiones y calle Bolivia, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. Nº 46422/2020 FRIEDRICH ROBERTO ADOLFO S/ SUCESION", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante ROBERTO ADOLFO FRIEDRICH, D.N.I. Nº 10.541.369, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa. Publíquese por un día en el Boletín oficial y por tres días en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 15 de Diciembre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP110144 $270,00 V15303

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
PÁNFILO PAREDES

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, 3º Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle 2.093, 2º piso de Eldorado, hace saber por 3 días que el día 11 de Febrero de 2.021 a las 11 hs. Panfilo Paredes REMATA en los estrados del éste Juzgado un Inmueble determinado como Finca 3902, parcela nueve- F (9-F) y NUEVE - E (9-E) de la subdivisión de la parcela 9 del lote G - uno de la fracción primera, del Municipio y Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, propiedad de FELIZA YAKUBUR Base del 92.783 valor actualizado del inmueble debiéndose ser al contado y al mejor postor. Seña 20%, Sellado 3%, Comisión 6%. Adeuda a Municipalidad $ 33.771,22 y DGR $ 30.673,80 al 4/11/2020 en los autos caratulados "EXPTE. N° 9221/2004 SCHIMPF HERLI RENE C/ FELIZA YACUBURV S/ EJECUTI-

VO". Publíquese en diario de amplia circulación y B.O. por 3 días. Eldorado, Mnes., 17 de Diciembre de 2020. Fdo. Dra. Claudia Isabel Davalos Secretaria.-

PP110114 $1.530,00 E15301 V15303

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"HOSPITAL MATERNO NEONATAL ALA SUR CONSULTORIOS EXTERNOS Y DIAGNÓSTICO POR IMAGENES" Ubicación: Parque de la Salud - Ch 10- Secc. 02- Mz. 00- Lote 08 - Parc. 006 - POSADAS MNES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $128.671.029,39 (Pesos ciento veintiocho millones seiscientos setenta y un mil veintinueve con 39/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $128.000,00 - (Pesos ciento veintiocho mil)
FECHA DE APERTURA: 04 de Febrero de 2021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° piso Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 2° Piso – Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso – Posadas Tel. (0376) 4 447586,-4-447,486 - 4-447528.

SC17862 E15302 V15305

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"TERMINAL DE ÓMNIBUS"
Ubicación: Secc. 004 - Ch. 0000 - Mz. 0505 - Parc. 0001 - Puerto Rico - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 141.062.971,69 (Pesos ciento cuarenta y un millones sesenta y dos mil novecientos setenta y uno con 69/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 141.000,00 - (Pesos ciento cuarenta y un mil).-
FECHA DE APERTURA: 28 de Enero de 2021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso, Posadas Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 -2° Piso, Posadas Tel. (0376) 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 - 3° Piso - Posadas Tel. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 / 4-447528.-

SC17863 E15302 V15305